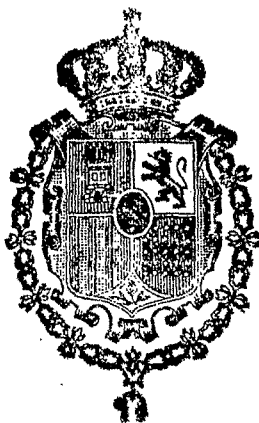


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael González y Rodrigo y termina con D. Francisco Bris Sanz, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Comandantes

D. Rafael González y Rodrigo, de la Capitanía general de Baleares, á situación de excedente en la tercera región.

► Cristóbal Sampol y Frau, de la plantilla de comisiones topográficas, en plaza de categoría inferior, á la Capitanía general de Baleares.

► Vicente Valderrama y Arias, de excedente y en comisión en la plantilla de comisiones topográficas, á la misma, en plaza de categoría inferior.

Capitán

D. Francisco Bris Sanz, de la Capitanía general de la segunda región y en comisión en la plantilla de comisiones topográficas, á la misma en plaza de plantilla.

Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 5 del co-

riente mes, formulada á favor del comandante de Infantería don Vicente Jiménez Rodríguez, por haber desempeñado durante el segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor como capitán en la Academia de Infantería y en el Colegio de María Cristina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el artículo 8.º del reglamento orgánico para las academias militares y reales órdenes de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98) y 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 9 de diciembre último, formulada á favor del capitán de Ingenieros don Emilio Baquera Ruiz, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en las escuelas técnicas y regimentales del batallón de Ferrocarriles, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Juan Pereyra Morante, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería del Rey núm. 1, D. Enrique Carrión Vecín, ayudante honorario de S. M., el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), debiendo quedar adscripto á la Subinspección de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Roviralta Gamboa y termina con D. Celestino Arévalo Moreno, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor.....

*Relación que se cita***Coronel**

D. José Roviralta Gamboa, ascendido, del escuadrón Cazadores de Mallorca, á excedente en Baleares.

Tenientes coroneles

D. Darío Fontela Campomanes, ascendido, de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Vizcaya, á excedente en la primera región.

- » Seraffín Gorrindo Cubero, del regimiento Lanceros de Borbón, á excedente en la quinta región.
- » Ramón Gutiérrez de Terán y Tomás, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Tetuán.
- » Mariano Moreno Alvarez, del regimiento Cazadores de Tetuán, á excedente en la cuarta región.
- » Francisco de Francisco y Díaz, excedente en la primera región, al regimiento Lanceros de Borbón.

Tenientes coroneles (E. R.)

D. Domingo Gabardá Martínez, ascendido, del 4.º depósito de reserva, al mismo, en situación de reserva.

- » Eusebio Peco Arias, ascendido, del 2.º depósito de reserva, al mismo, en situación de reserva.

Comandantes

D. Juan Pavía y Fernández del Pino, conde de Pinofiel, ascendido, de excedente en la primera región, continúa en la misma situación y región.

- » Perfecto Martínez Palacios, ascendido, del regimiento Dragones de Numancia, al de Cazadores de Tetuán.
- » Tomás Pérez Fillot, ascendido, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, á la Junta provincial del

censo del ganado caballar y mular de Castellón, como delegado militar.

- D. Antonio Méndez Maqueda, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Lanceros de Villaviciosa.
- » José Marichalar Barreiro, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, á excedente en la primera región.
 - » Antonio Vinageras Martín, del 11.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
 - » Antonio Martínez Révora, del 8.º Depósito de reserva y en comisión en la Secretaría del Consejo de Administración del Colegio de Santiago, al 11.º Depósito de reserva, continuando en dicha comisión.
 - » Hermeto Coll Vilaró, del regimiento Cazadores de Tetuán, al 8.º Depósito de reserva.
 - » Manuel Villamazares Sabater, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Victoria Eugenia.
 - » José López Cerezo y Martínez, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, al de Alcántara.
 - » Carlos Escario y Herrera Dávila, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Cáceres, á la de Vizcaya.
 - » Manuel Quiroga Bárcena, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Badajoz, á la de Cáceres.
 - » Federico López-Pereira y Sanz, excedente en la segunda región, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Badajoz, como delegado militar.

Comandantes (E. R.)

- D. Emilio Quintano Cifuentes, ascendido, del 8.º Depósito de reserva, al mismo, en situación de reserva.
- » Francisco Rodríguez López, ascendido, del 2.º Depósito de reserva, al mismo, en situación de reserva.

Capitanes

- D. Santiago de Coca y Coca, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Lanceros de Villaviciosa.
- » Antonio de Madrid y Arranz, ascendido, del regimiento Lanceros de Farnesio, á excedente en la séptima región.
 - » Alberto Herce Laguna, excedente en la primera región, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
 - » Luis Mac-Crohón y Acedo Rico, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, á excedente en la primera región.
 - » Luis Rodríguez Moncada, de la Subinspección de la quinta región, á excedente en la cuarta región.
 - » Clemente Gordillo y Alvarez de Sotomayor, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, á excedente en la primera región.
 - » Eladio Pascual Fresno, excedente en la quinta región, á la Subinspección de la misma.
 - » Ramón Cibrán Finot, secretario de causas en la octava región, al regimiento Cazadores de Albuera.
 - » Luis de Antelo y Rossi, excedente en la primera región, á la Capitanía general de la octava, como secretario de causas.
 - » José Lajara Belda, del regimiento Cazadores de Alcántara, á excedente en la tercera región.
 - » Julián Triana Blasco, excedente en Ceuta, al regimiento Cazadores de Alcántara.
 - » Faustino Gómez Sáez, del regimiento Cazadores de Castillejos, al de Dragones de Numancia.
 - » Germán Rubio Eguluz, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Victoria Eugenia.
 - » Luis López-Cordón y Pastor, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de división don Eladio Andino y del Solar, al regimiento Lanceros de la Reina.

- D. Aurelio Giroud Varona, secretario de causas en la Capitanía general de Melilla, al regimiento Cazadores de María Cristina.
- » Manuel del Alcázar y Leal, del regimiento Cazadores de María Cristina, á la Capitanía general de Melilla, como secretario de causas.
 - » Federico de Salas Obregón, del 12.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Castillejos.
 - » Luis del Hierro y del Real, del 7.º Depósito de reserva, al 12.º
 - » Federico Tío y Tío, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Juan Pezreya Morante, al 7.º Depósito de reserva.

Capitanes (E. R.)

- D. Juan Fuentes Cumplido, ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al segundo Depósito de reserva, en situación de reserva.
- » Francisco Sousa Ruiz, ascendido, de segundo ayudante de plaza de Córdoba, al quinto Depósito de reserva, en situación de reserva.
 - » Serafín Correa Pérez, del segundo Depósito de reserva, al primero, en situación de reserva.

Primeros tenientes

- D. José del Castillo y Ochoa, del escuadrón Cazadores de Mallorca, al regimiento Cazadores de Treviño.
- » Ricardo Chicote Arcos, del regimiento Cazadores de Taxdir, al escuadrón Cazadores de Menorca.
 - » Enrique Crisóstomo Prats, del escuadrón Cazadores de Menorca, al regimiento Cazadores de Taxdir.
 - » Jaime Samaniego y Martínez Fortún, del regimiento Húsares de Pavía, al de Cazadores de Alcántara.
 - » Manuel Jiménez Hortega, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Húsares de Pavía.
 - » Arturo Bravo Rodríguez, de reemplazo en la séptima región, vuelto al servicio activo, al regimiento Cazadores de Talavera.
 - » Mariano Salinas Bellver, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Lanceros de España.
 - » Vicente Sanchiz Ayza, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Lanceros de Borbón.
 - » José Cortés Pujadas, del tercer Establecimiento de remonta, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
 - » Francisco Ramos Winthuysen, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al tercer Establecimiento de remonta.

Segundos tenientes

- D. Benjamín García Alemañy, del regimiento Cazadores de Treviño, al escuadrón Cazadores de Mallorca.
- » Francisco Morales y Martínez Fortún, del regimiento Lanceros de la Reina, al de Sagunto.
 - » Manuel Bendala Palacios, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al grupo de escuadrones de Ceuta.
 - » Nicolás Moreno de Monroy y Gil, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Lanceros de Farnesio.
 - » Darío Rodríguez de Diego, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Cazadores de Alcántara.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Domingo Ibarrondo Lúzar, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Lusitania.
- » José Rodríguez y Rodríguez, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Lanceros de Villaviciosa.
 - » Celestino Arévalo Moreno, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Alfonso XII.

Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Badajoz al teniente coronel del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, don Nicolás Calvo Mediavilla, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que V. E. remitió al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de octubre del año próximo pasado, instruido al soldado del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, José del Pozo Morales; y resultando comprobada su inutilidad é incluida en la 2.ª sección, primer grado de la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por dicho Alto Cuerpo en 3 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como inutilizado en acto de servicio, por carecer de derecho al ingreso en Inválidos, cesando en el percibo de sus haberes en fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento de haber pasivo el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Junta á que se refiere el art. 1.º de la real orden circular de 18 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 229), para cubrir una vacante de profesor en la Escuela de Equitación militar, que ha de ser desempeñada por un capitán de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo, al de dicho empleo y Arma, D. Angel Magdalena y Gallifa, que se halla destinado en el séptimo regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los presupuestos importantes 1.069, 1.339 y 1.180 pesetas, formulados por el Parque regional de Artillería de

esta corte para recomposición del material empleado en sus Escuelas prácticas por los regimientos 2.º, 5.º y 10.º montados de dicha arma, cargándose las expresadas cantidades á la partida de atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Vitoria (Alava), al coronel Director de la Fábrica de armas de Oviedo, D. Agustín Lucio y Huerta, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán de Artillería, con destino en la fábrica de Trubia, don Joaquín Izquierdo y Croselles, la gratificación de 1.500 pesetas anuales á partir del día 1.º de enero próximo pasado, con arreglo á la real orden circular de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 9 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por don Gonzalo Hernández Zubiaurre, director de la sociedad anónima «Tranvía de Cádiz á San Fernando y Carraca», en súplica de autorización para establecer una línea de transportes de energía eléctrica desde la central de la Sociedad Cooperativa Gaditana en Cádiz hasta la central situada en San Fernando, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se ajustará al proyecto presentado, aceptándose por lo que se refiere al paso por el fuerte de en Cortadura la primera de las soluciones propuestas, ó sea la de emplear postes metálicos situados al exterior del fuerte, pero modificada en el sentido de establecer una

sola alineación recta entre los salientes de los baluartes sin necesidad de contornear el perímetro de aquél.

2.ª Cuando lo exijan los intereses del ramo de Guerra, á juicio de la autoridad militar, ésta podrá declarar caducada la presente concesión y disponer se desmonte la línea y se retiren los materiales, sin derecho á indemnización ni reclamación alguna.

3.ª Las obras se terminarán dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que caducará en caso contrario, y serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, á cuyo efecto se dará aviso á la misma del principio y terminación de aquellas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Intendencia General Militar

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de enero próximo pasado, promovida por el oficial primero de Intervención, don Joaquín Basilio Vila, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Cartagena á Valencia; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137):

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de 50 céntimos de peseta que por real orden de 15 de diciembre del año 1910 (D. O. núm. 277) se concedió, con carácter provisional, á las esposas de individuos reservistas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Felisa Losada Iturralde y termina con Encarnación Rodríguez Rodríguez, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita.

Nombres de las pensionistas	Caja de recluta en que se les consignó el pago
Felisa Losada Iturralde.....	Santander, 88.
Ascensión Río Silva.....	La Estrada, 115.
María Concepción Santiago Antolín....	Palencia, 91.
Dolores Fernández.....	Pontevedra, 114.

Nombres de las pensionistas	Cajas de recluta en que se les consignó el pago
Cayetana Vila Fernández	Pontevedra, 114.
Josefa Roca y Palau	Mataró, 64.
Toribia Gero Crespo	Palencia, 91.
Cayetana Arroyo Alvarez	Idem.
Antonia Barallobre	Pontevedra, 114.
Josefa Naranjo Expósito	Zafra, 13.
Julia Vicuña Sánchez	Santander, 88.
Adolfa Montánchez Olano	Bilbao, 86.
Inés Herrero Mateos	Segovia, 8.
María Landaluce	Bilbao, 86.
Eduvigis Domenech Javoni	Barcelona, 62.
Vicenta Ruiz Alonso	Valladolid, 94.
Julia Durán Pazos	Vigo, 116.
Teresa Vila Sala	Mataró, 64.
Encarnación Rodríguez Rodríguez	Monforte, 113.

Madrid 10 de febrero de 1912.

Luque.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**DOCUMENTACION**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican; aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita.

Región	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
1.ª	Laureano Ferrer Navarro...	Villar del Humo	Cáceres	Evaristo	Saturnina	Lic.ª absoluta	1	agosto	1910	Coronel	D. Francisco Estrada Pérez	Comte	D. Ventura Escario Lapouide.
	Leocadio Barroso Plata...	Navas del Madroño	Idem	Iregio	Quintana	Cert.º soltería	5	febrero	1909	Idem	» Manuel Romero Bermejo	T. coronel	» Francisco Peralta Jiménez.
	Antonio Pérez Martínez...	Madrid	Madrid	Tomás	Vicenta	Pase situación	1	noviembre	1910	T. coronel	» Serafín de Soto Aguilar	Comte	» Eduardo Muñoz Corredor.
	Fernando Aguiló Píanelles...	Alicante	Alicante	Francisco	Adelina	Pase	2	septiembre	1909	Idem	» Manuel Ródena Cuesta	Idem	» Francisco de Dorda Losa.
6.ª	Cándido Antina Sanz...	Aranda de Duero	Burgos	Pascual	Agueda	Lic.ª absoluta	30	idem	1907	Capitán	» Manuel Rivera	Capitán	» Manuel Rivera.
	José Valdiviaiso Conde...	Salas de Burba	Idem	Remigio	Juana	Idem	15	octubre	1909	T. coronel	» Juan Arroyo	Comte	» Fructuoso Bartolomé.
	Vicente Villate Tejada...	Pesex	Idem	Iregorio	Escolástica	Idem	9	diciembre	1904	»	El mismo	Idem	» Gaspar Holguín.
	Alfonso Aparicio Moyos...	Santander	Santander	Francisco	Eusebia	Pase situación	9	enero	1909	Coronel	D. Dios Martín del Villar	Idem	» Enrique Perera.
7.ª	Isaías Sánchez Campo...	Tresviso	Idem	Domingo	Rosa	Lic.ª absoluta	2	agosto	1911	Idem	» Adolfo Crespo y Saez	Idem	» Hermenegido Jiménez.
	José García González...	Val de San Vicente	Idem	Francisco	Emilia	Idem	2	idem	1909	Idem	» Dimas Martínez del Villar	Idem	El mismo.
	Angel Suárez Canal...	Gijón	Oviedo	Fructuoso	Carmona	Pase situación	1	idem	1903	Idem	» Manuel Mexía	Idem	D. Simón García.
	José González Rodríguez...	Cangas de Tineo	Idem	Joaquín	Carmona	Idem	1	idem	1902	Idem	» Victoriano Lorci	Idem	» Ricardo Pardell.
Baleares	José Prendes Muñiz...	Carreño	Idem	Manuel	Rafaela	Idem	1	idem	1903	T. coronel	» Gabriel García	Idem	» Antonio Gijón.
	Adolfo González Díaz...	Gijón	Idem	José	Nicasia	Idem	1	idem	1904	Coronel	» Manuel Mexía	Idem	» Manuel del Campo.
	Evaristo García Fernández...	Papia	Idem	Pedro	Joaquina	Idem	1	idem	1902	Idem	» Victoriano Lorci	Idem	» Ricardo Pardell.
	Joaquín Fajal Piñero...	Vidamer	Zamora	Lorenzo	María	Idem	30	septiembre	1911	Idem	» Manuel Hernández	Idem	» Leoncio García.
res.	Vicente Mereno Alvarado...	Abillos	Idem	Celestino	Saturnina	Idem 2.ª rva.	9	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.
	Luis Crespo Prieto...	San Vicente Borca	Idem	Antonio	María	Idem situación	23	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.
	Cristóbal Mayol Bernad...	Soller	Baleares	Antonio	Margarita	Idem excecante de enpo	19	julio	1904	Coronel	» José Iturrandi	Comte	D. Jerónimo Sainz.
	José Macía Tarín...	Aleira	Valencia	José	Vicenta	Idem rva. activa.	28	febrero	1911	Idem	» Juan Mateos	Idem	» Cecilio Bendito.

Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de octubre último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Canarias y de Baleares.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Nemesio Jalero Pérez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Benjamín Lloréns Notari, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Lucilo Alejos Casado, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contra-

jo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Lorenzo Pitarch Belles, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla 11.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no ser de aplicación los preceptos del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Blas García Tejero, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. números 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisio-

nes mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del artículo 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. núms. 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
1. ^a	Soldado, Francisco Torrado Marín.....	Badajoz.
	Otro, Juan Vega Vallejo.....	Idem.
	Otro, Alfonso Campos Merino.....	Cáceres.
	Otro, Francisco Leo Puerto.....	Idem.
	Otro, Isidoro Iglesias Gómez.....	Idem.
	Otro, Julián Campos Antelo.....	Idem.
	Otro, Francisco Ramírez Melano.....	Badajoz.
	Otro, Manuel Guillén Nieto.....	Idem.
	Otro, Pedro López Gandullo.....	Sevilla.
	Otro, Patricio Fernández Blanco.....	Toledo.
	Otro, Isidoro Calvo del Rey.....	Guadalajara.
	Otro, Gabriel Bautista Cosmes.....	Salamanca.
2. ^a	Otro, Francisco Galdós Román.....	Alava.
	Otro, José Sánchez Villasanta.....	Sevilla.
	Otro, Francisco Pérez González.....	Almería.
	Otro, Juan Villalba Arnaya.....	Málaga.
	Otro, Pedro López Gandullo.....	Sevilla.
	Otro, José Herrera López.....	Idem.
	Otro, Francisco Velázquez Ruíz.....	Idem.
	Otro, Antonio Fuente Moreno.....	Idem.
	Otro, Cristóbal Sánchez Mendoza.....	Córdoba.
	Otro, Antonio Luque Luque.....	Idem.
	Otro, Rainundo González Hernández.....	Logroño.
	Otro, Rafael Blesa Sánchez.....	Valencia.
4. ^a	Otro, Jaime Jarré Carrulla.....	Lérida.
	Otro, Nazario Elejalde Latorre.....	Alava.
	Otro, Miguel Font Planas.....	Barcelona.
	Otro, Plácido Villanúa Añños.....	Huesca.
	Otro, Julián Ruedas Rabadán.....	Ciudad Real.
	Otro, Eusebio Fernández León.....	Idem.
5. ^a	Otro, Mariano Romance Blanco.....	Zaragoza.
	Otro, Mariano Oliván Gómez.....	Idem.
	Otro, Francisco Morlales Acín.....	Huesca.
6. ^a	Otro, Plácido Villanúa Añños.....	Idem.
	Otro, Dionisio Bárcena Luis.....	Santander.
	Otro, Angel Setién Martínez.....	Idem.
7. ^a	Otro, Celestino López Fernández.....	Oviedo.
	Otro, Manuel Alonso Rodríguez.....	Idem.
	Otro, Sebastián Pérez Bazán.....	León.
	Otro, Angel González Ramos.....	Salamanca.
Cap. gral. Canarias..	Otro, Heliodoro González Velasco.....	Valladolid.
	Otro, Esteban Luis Morales.....	Canarias.

Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Rodríguez Pérez, vecino de Salas, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según resguardo núm. 29 de entrada y 14.150

de registro, expedido en 10 de enero de 1908 para responder de la suerte que en el sorteo le correspondiera como recluta del reemplazo de 1908 perteneciente á la zona de Oviedo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Pío Portilla, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 2.872 de entrada y 1.538 de registro, expedido en 30 de septiembre de 1908 para responder de la suerte que en el sorteo correspondiera á Julián Marroquín Portilla, recluta del reemplazo de 1908 por la zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército
ASCENSOS

En los exámenes extraordinarios verificados en la Escuela general de Telegrafía del Centro electrotécnico y de comunicaciones militares en 26 de enero próximo pasado, han sido aprobados las clases de tropa comprendidos en la adjunta relación; los cuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de Telégrafos, aprobado por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), disfrutarán, con la limitación que expresa dicho artículo, en las nuevas categorías á que ascienden, la antigüedad del día, de la fecha, que es la de aprobación de las actas de exámenes, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en aquellos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

González Parrado.

Señor Coronel Jefe del séptimo regimiento mixto de Ingenieros.

RELACION de las clases del 7.º regimiento mixto de Ingenieros aprobados en los exámenes extraordinarios verificados en la Escuela general de Telegrafía en 26 de enero próximo pasado, con expresión de las categorías á que ascienden y de los números de preferencia que, con arreglo á las censuras obtenidas, les corresponden.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Número de orden de preferencia.	
			Eléctricos	Ópticos
Ascendidos á jefes de estación eléctricos y ópticos				
7.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Cabo.....	Francisco Ríos Beltrán.....	1	1
Idem.....	Otro.....	Mariano Segoviano Núñez.....	2	2
Idem.....	Otro.....	Julio de la Torre Failde.....	3	3

Madrid 10 de febrero de 1912.—González Parrado.

En los exámenes verificados en el Centro electrotécnico y de comunicaciones, al terminar el primer curso de 1911-1912 de la Escuela de radiotelegrafía, han sido aprobados las clases é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, los cuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del reglamento provisional para la instrucción de las tropas de telégrafos, aprobado por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. números 45 y 117), y en el artículo 145 del mismo, modificado por real orden de 3 de octubre de 1906 (C. L. núm. 175), disfrutarán, en las nuevas categorías á que ascienden, la antigüedad de esta fecha, que es la de aprobación de las

actas de exámenes, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en los exámenes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

González Parrado.

Señores Coroneles primeros jefes de los regimientos mixtos de Ingenieros primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y Comandancias de Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

RELACION de las clases é individuos de tropa aprobados en los exámenes de la Escuela especial de Radiotelegrafía, correspondientes al primer curso de 1911-1912, con expresión de las categorías á que ascienden y de los números de preferencia que, con arreglo á las censuras obtenidas, les corresponden.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Número de orden de preferencia.
Ascendidos á radiotelegrafistas segundos			
1.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Sargento.....	Pedro Giralda Torrecilla.....	19
Idem.....	Otro.....	Fermín Tobalina Sáenz.....	13
3.º idem.....	Otro.....	Félix Martínez González.....	10
Idem.....	Cabo.....	Antonio Martín Grau.....	9
Idem.....	Otro.....	Ildefonso Serrano Madueño.....	14
Idem.....	Otro.....	Demetrio Troches Boada.....	3
Idem.....	Otro.....	Víctor Mensayas Aceituno.....	15
Idem.....	Otro.....	Mariano Pérez Noruega.....	16
Idem.....	Otro.....	Antonio Fernández Martínez.....	18
Idem.....	Otro.....	Ignacio Perea Ealo.....	11
4.º idem.....	Otro.....	Jesús Timoneda Elvira.....	4
Idem.....	Otro.....	José Benetó Sampere.....	7
Idem.....	Otro.....	Carmelo Ferrer Vélez.....	8
7.º idem.....	Sargento.....	Juan José Martínez.....	6
Comandancia de Menorca.....	Otro.....	Narciso Arguimbau Cardun.....	1
Idem.....	Cabo.....	José Carreras Márquez.....	5
Idem de Tenerife.....	Soldado.....	Antonio Alvarez Pérez.....	2
Idem de Gran Canaria.....	Cabo.....	Manuel Pérez Perdigón.....	12
Idem.....	Otro.....	Antonio González Rodríguez.....	17

Madrid 10 de febrero de 1912.—González Parrado.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Existiendo una vacante de maestro de banda y otra de cabo de trompetas en el arma de Caballería en virtud de la nueva organización dada á las fuerzas regulares indígenas de Melilla por real orden circular de 18 enero último (D. O. núm. 15), y reuniendo las condiciones que para el ascenso determina la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el cabo de trompetas del regimiento Lanceros de Farnesio, Natalio Nájera Fernández y el trompeta del de Cazadores de Alfonso XII, Anto-

nio Manzorro Sánchez, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se les promueve á los empleos de sargento maestro de banda y cabo de trompetas respectivamente, con la efectividad de 1.º del mes actual.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los individuos que á continuación se relacionan pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que se les destinan
Lanceros de España.....	Maestro de banda..	Francisco Nieto Velasco	Cazadores de Taxdir.
Idem de Farnesio.	Otro.....	Natalio Nájera Fernández.....	Lanceros de España.
Cazadores de Alfonso XII.	Cabo de trompetas.	Antonio Manzorro Sánchez.....	Cazadores de Albue

Madrid 10 de febrero de 1912.—*Marquina.*

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Eulogio González Bel, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio García Santamarina, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un año de observación por enfermo, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. número 504).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima región y de Canarias.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Intendencia general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según

acuerdo de 31 de enero último, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.^a Elice Simón Cellier, en concepto de viuda del segundo teniente de Artillería (E. R.), retirado por Guerra, con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902, D. Jacinto Guardiola Alberich; cuyo importe de 292 pesetas 50 céntimos, duplo de las 146 pesetas 25 céntimos que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en las oficinas de Administración Militar de la Capitania general de la primera región, que era por donde se acreditaban los haberes á su marido».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 9 de febrero de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y General Gobernador militar de Madrid.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Emilia Fedriani Camps, en solicitud de que se le conceda el tercio de bonificación, en la pensión del Montepío Militar que disfruta, en concepto de viuda del capitán de Infantería, don José Llul Michelena, por creer le alcanzan los beneficios que señala el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885; y en 31 de enero próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la interesada, en razón á que, no habiendo servido su marido en Ultramar seis años con anterioridad al 1.º de julio de 1888, carece de derecho á la bonificación que pretende.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Barcelona.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos á los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que comienza con el soldado de Infantería Joaquín Alvarez Alvarez y termina con el de Artillería José Sáez López;

Resultando que por las reales órdenes que también se indican, se ha dispuesto que causen baja en activo por haber resultado inútiles para el servicio;

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado á cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se le señala, abonable por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se expresan.»

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1912.

El General Secretariq,
Federico de Madariaga.

Señores....

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empesar á percibirlo		PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Fecha de las reales órdenes por las que se les concede el retiro por inútil.	OBSERVACIONES	
			Pesetas	Cts.	Día.	Mes	Año	Punto de residencia			Delegación de Hacienda
Joaquín Alvarez Alvarez.....	Soldado.....	Infantería.....	7	50	1	marzo.....	1910	Corvera.....	Oviedo.....	24 enero de 1912 (D. O. núm. 19).	Más la pensión mensual de 2,50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que con carácter vitalicio posee.
Antonio Calzada Rodriguez.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	febrero...	1912	Valladolid.....	Valladolid...	10 enero de 1912 (D. O. núm. 8).	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que con carácter vitalicio posee.
León de la Cruz Expósito.....	Otro.....	Idem.....	7	50	1	ídem.....	1912	Ouencea.....	Ouencea.....	24 enero de 1912 (D. O. núm. 19).	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que con carácter vitalicio posee.
Segundo del Prado Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	ídem.....	1912	Pedro Bernardo....	Avilla.....	10 enero de 1912 (D. O. núm. 8).	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que con carácter vitalicio posee.
José Sáez López.....	Otro.....	Artillería.....	7	50	1	septbre...	1909	Tobarra.....	Albacete.....	29 enero de 1912 (D. O. núm. 28).	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que con carácter vitalicio posee.

Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiesen pertenecido en la isla de Cuba los individuos repatriados que figuran en la siguiente relación, que da principio con el soldado Dionisio Azedes Incógnito y termina con el de igual clase José Sala Martín, se servirán comunicarlo á esta Inspección general á la posible brevedad.

Madrid 9 de febrero de 1912.

El Inspector general,
Antero Rubin.

Relación que se cita

SOLDADOS

Dionisio Azedes Incógnito.
Domingo García González.

Francisco Martínez Rocher.
José Muñiz Sánchez.
Francisco Castaño Castaño.
José Robles Lozano.
Manuel Pose Castro.
Vicente Vila Expósito.
Casimiro Díaz Calvo.
Manuel Palmero Rojas.
Esteban Pablo Escudero.
José Martín Larco.
José Sala Martín.

Madrid 9 de febrero de 1912.—*Rubin.*

WALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA